

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración — Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
p de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 3 de Agosto de 1961
Núm. 174

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Calzada del Coto (León) 1 Tipo ER 14 y VM 9, por un presupuesto de contrata de quinientas treinta y ocho mil setenta y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos (538.073,43).

La subasta tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1961, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones, los licitadores desde el día 1.º de Agosto de 1961, hasta el 1.º de Septiembre de 1961, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de mani fiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de León.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional, es la de diez mil setecientas sesenta y una peseta con cincuenta céntimos (10.761,50), (2 por 100 del Presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. El Ayuntamiento contribuye en transportes por un valor de 33.600,00 pesetas. Plazo ejecución obras de ocho meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Madrid, 10 de Julio de 1961 — El Director General, P. A. (ilegible).

Modelo de proposición

Don , vecino de provincia de , con domicilio en se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del , en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente).
3148 Núm. 1018. — 157,50 ptas.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

VENTA DE PATATA DE CONSUMO COMÚN ENVASADA

Desaparecidas las circunstancias que aconsejaron autorizar la venta al público de la patata «común de consumo» envasada, empleando los mismos envases que para la de «calidad», se ha dispuesto que, a partir del día 20 de los corrientes quede sin efecto la expresada autorización.

En su consecuencia, se recuerda que la venta de la «patata de calidad», así como la «patata común de consumo» deberá ajustarse a las normas establecidas en la Circular número 1/60 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 29 de Julio de 1961.

El Gobernador Civil-Delegado Acctal.,
3140 José Equiagaray Pallarés

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Calendario de apertura de los Almacenes y Sub-almacenes establecidos por el Servicio Nacional del Trigo en esta Provincia, que habrá de regir durante el mes de Agosto de 1961

Almacén de Astorga

A partir del día 10.—Lunes, martes, miércoles, y sábados.

Sub-almacén de Valderrey

A partir del día 10.—Jueves y viernes.

Almacén de Benavides de Orbigo

A partir del día 15.—Todos los días laborables.

Almacén de La Bañeza

A partir del día 10.—Todos los días laborables.

Silo de Cea

A partir del día 7.—Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

Sub-almacén de Villaselán

A partir del día 7.—Sábados.

Almacén de Gordoncillo

Martes, miércoles, jueves, viernes y sábados.

Sub-almacén de Albires

Los lunes.

Almacén de Grajal de Campos

Lunes, martes, miércoles, viernes y sábados.

Sub-almacén de El Burgo Ranero

Los jueves.

Almacén de León

Martes, miércoles, jueves, viernes y sábados.

Sub-almacén de Vegas del Condado

Los lunes.

Almacén de Mansilla de las Mulas

Lunes, martes, viernes y sábados.

Sub almacén de Gradefes
Los miércoles.

Panera auxiliar de Quintana de Rueda
Los jueves.

Almacén de Palanquinos
Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

Sub-almacén de Puente Villarente
Los sábados.

Almacén de Sahagún de Campos
Todos los días laborables.

Almacén de Santas Martas
A partir del día 10.—Todos los días laborables.

Almacén de Santa María del Páramo
Lunes, martes, jueves, viernes y sábados.

Sub-almacén de Valcabado
Los miércoles.

Almacén de Valencia de Don Juan
Todos los días laborables.

Centro de selección de Valencia de Don Juan
A partir del día 3.—Todos los días laborables.

Almacén de Vega de Magaz
Todos los días laborables.

Almacén de Villaquejada
Lunes, martes y miércoles.

Panera auxiliar de Villafer
Los jueves.

Panera de Villamañán
Viernes y sábados.

Silo de Valderas
Todos los días laborables.

León, 29 de Julio de 1961.—El Jefe Provincial, R. Alvarez. 3153

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

Información Pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Riego de la Vega y León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. del 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de Riego de la Vega, Villarejo de Orbigo, Bustillo del Páramo, Urdiales del Páramo, Santa María del Páramo, Bercianos del Páramo, Valdevimbre, Chozas de Abajo, Santovenia de la Valdoncina, Armunia y León; convocándose asimismo a don Victoriano Fernández San Martín, D. Juan García González y D. Emelio Vivas Cid, concesionarios, respectivamente, de los servicios de transporte de viajeros por carretera entre La Bañeza y León, Cebrones del Río y León y de Alija del Infantado a León.

León, 28 de Julio de 1961.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
3143 Núm. 1022.—162,75 ptas.

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de León

CENSO DE POBLACION Y DE VIVIENDAS DE 1960

En cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de Abril de 1961 (Boletín Oficial del Estado del día 8) que establece las normas para la aprobación de los Censos municipales de Población por el Instituto Nacional de Estadística, se hacen públicas las cifras de Población de Derecho y Hecho, obtenidas en la inscripción censal referida al 31 de Diciembre de 1960, en los Municipios que a continuación se relacionan, para general conocimiento y con el fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas puedan hacer ante esta Delegación Provincial, en el plazo de ocho días hábiles siguientes a su publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

RELACION QUE SE CITA CENSO DE POBLACION DE 1960

MUNICIPIOS	Población de Derecho	Población de Hecho
Carucedo..	1.675	1.668
Castrocontrigo..	3.288	3.134
Escobar de Campos.....	225	221
Paradaseca..	2.102	2.102
Quintana y Congosto.....	1.902	1.890
San Andrés del Rabanedo.....	7.699	7.680
Villanueva de las Manzanas...	1.568	1.516

Transcurrido el plazo de ocho días señalado, esta Delegación Provincial elevará a la Dirección General del I. N. E. las propuestas correspondientes para la definitiva aprobación de las cifras censales que ahora se publican.

León, 29 de Julio de 1961.—El Delegado Provincial, P. A. José Manuel Hernández Arenal. 3154

Distrito Minero de León

RECTIFICACIONES

ANUNCIO

En relación con el anuncio de solicitud del permiso de investigación «Antonia V» número 13.060, en el Ayuntamiento de Carucedo, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 169 de 28 del ac-

tual, en el cual por omisión involuntaria no figuraba el mineral solicitado por los interesados D. Luis Merayo Prada y D. Luis Enriquez Flórez, se hace constar, que dicho permiso nombrado «Antonia V», número 13.060, es de 228 pertenencias de mineral de hierro, lo que se hace público para general conocimiento.
León, 29 de Julio de 1961.—El Ingeniero Jefe, P., F. Ricardo G. Buenaventura. 3155

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

Con el fin de evitar retrasos en el Servicio relativo a la formación y tramitación de los documentos cobratorios por el concepto de Rústica para el próximo ejercicio de 1962, así como, el conseguir que la recaudación sea efectiva y que los Recaudadores puedan disponer de los datos necesarios para ello, esta Administración recuerda a los señores Secretarios de todos los Ayuntamientos de la provincia y Juntas Periciales la obligación que tienen, al formar los citados documentos, de consignar la VECINDAD o PUEBLO de los respectivos contribuyentes, advirtiéndoles que todos aquellos documentos cobratorios en los que no conste este requisito serán devueltos, sin perjuicio de la responsabilidad de los trimestres que por el retraso no puedan hacerse efectivos.

Al mismo tiempo se les recuerda, también, presten la máxima atención a la Circular dictando instrucciones y que en su día se publicará.

León, 30 de Julio de 1961.—El Administrador de Propiedades, Julio Fernández Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3162

Administración municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, y en cumplimiento de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el oportuno concurso de una plaza de Capataz de Vías y Obras municipales, se hace pública la composición del Tribunal, que queda constituida en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde.

Vocales:

D. Prudencio Barrenechea Sánchez.

D. Eliseo González Arias.

D. Luis Francisco Aparicio Carreño.

Secretario: D. Ignacio Suárez Lobo.

León, 31 de Julio de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares. 3163

Habiendo expirado el plazo de treinta días hábiles de exposición al público para reclamaciones (BOLE-

TIN OFICIAL de la Provincia número 135, de 14 de Junio último), sin que se hubiese formulado impugnación ni reparo alguno contra las Bases del Concurso público aprobadas por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento para el otorgamiento de una concesión administrativa de determinada superficie de planta baja del Mercado de Colón, para la instalación de dos cámaras frigoríficas y fábrica de hielo, así como para almacén y local de operaciones de ventas de los Mayoristas de pescados, esta Alcaldía, en ejecución de oportuno acuerdo municipal anuncia dicho concurso a tenor de las siguientes

B A S E S :

Primera.—Podrán acudir al expresado concurso todas las personas naturales que figuren matriculadas como Mayoristas de Pescados al publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, así como las jurídicas integradas por miembros que reúnan la cualidad antedicha de Mayorista.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso, además de acreditar la condición indicada, habrán de constituir la fianza de diez mil pesetas, para responder de las obligaciones del contrato en caso de adjudicación.

Tercera.—Los servicios objeto de concesión son los de dotación de dos cámaras frigoríficas y una fábrica de hielo, que habrán de instalarse en la parte señalada en el plano levantado, de la mitad de la planta baja de dicho Mercado, (dicha mitad corresponde a la que existe entrando por la Travesía que desemboca en la calle de Francisco Roa) por cuenta íntegra y exclusiva del concesionario.

|| Cuarta.—Las características que habrán de reunir dichas cámaras, son las siguientes:

Fábrica de hielo

Producción frigorífica, 2.200 kilogramos diarios.

Cámara de conservación de hielo

Volumen interior, 125 m³.

Capacidad de almacenaje, 60 Tm.

Temperatura interior de la cámara, 5° G.

Temperatura exterior ambiente, 35° C.

Aislamiento corcho, 15 cms.

Número de compresores, 1.

Modelo de compresor Worgtinton, 4" por "

Temperatura de evaporación, 15° C.

Temperatura condensación, 30° C.

Producción frigorífica, 14 070 frig/hora.

Número de condensadores, 1.

Tipo, Mult, Horizontal,

Caudal de agua necesaria a 20° C., 3.900 litros hora.

Potencia total instalada, 16,500 HP.
Potencia absorbida en bornes del motor, 9.200 Kw.

Una trituradora eléctrica de hielo para 5.000 Kg. hora.

Instalaciones de la nave derecha a base de hierro y cristalería.

Quinta.—El adjudicatario vendrá obligado a realizar por su cuenta las obras necesarias para la instalación de las dependencias precisas para el funcionamiento de los servicios administrativos del reconocimiento sanitario y adeudo fiscal, efectuando aquéllas de conformidad con el detalle que se señala en el plano que obra unido al expediente.

Sexta.—El concesionario dispondrá libremente de la superficie de 321,75 m², señalada en dicho plano, que destinará para almacén y realización de todas las operaciones de los mayoristas de pescados actualmente matriculados como tales, pudiendo efectuarse en dicho lugar las descargas de pescado, que, excepcionalmente, se introduzcan al por mayor por cualquier transportista que le conviniera dejarlo en la plaza, pudiendo, en este caso, percibir el tanto por ciento normalmente autorizado.

Séptima.—El plazo de la concesión será de 25 años, corriendo a cargo del concesionario todas las obras de conservación de las indicadas instalaciones, estando obligado, además, a tener los locales destinados a las operaciones de venta de pescado en las debidas condiciones de higiene y limpieza, quedando sujeto a las normas que sobre el respeto dicte la Inspección Sanitaria Municipal.

Octava.—La tarifa que el concesionario puede percibir de los mayoristas aludidos, por el uso de las cámaras frigoríficas, será la siguiente: Una peseta por bulto.

En el indicado precio va comprendido el derecho de utilizar el local de referencia para la realización de las operaciones propias del negocio de los mayoristas.

Novena.—CANON.—Por el uso durante el plazo indicado de la concesión, de la superficie que se cede, del Mercado de Colón para los fines señalados, se satisfará un canon mensual al Ayuntamiento de 5.300 pesetas.

El canon y las tarifas indicadas anteriormente (de aplicación para los mayoristas que se hallen matriculados como tales en la fecha de publicación de este concurso), serán revisables cada cinco años para atemperarlas a las variaciones de los índices del coste de vida, según los datos oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística

En el supuesto de que se matriculen nuevos mayoristas de pescado, éstos podrán instalarse en dicha planta del Mercado de Colón, en la

superficie acotada para este fin en el plano de referencia, así como instalar cámara frigorífica si les conviniere, todo ello con arreglo a las condiciones que en su caso se establezcan por el Ayuntamiento. Excepcionalmente, siempre que hubiere espacio suficiente en las ya instaladas a virtud de esta concesión, podrá utilizarlas mediante un tipo de alquiler de 15 a 20 pesetas por cada bulto, cuyo importe, en un 50 por 100, corresponderá al Ayuntamiento su percepción, ingresándose en Caja mediante liquidaciones que se presentarán al final de cada mes.

En relación con lo prevenido en la Base que antecede, se establece que los gastos de consumo de fluido eléctrico que se precise para el funcionamiento de las cámaras frigoríficas y fábrica de hielo, así como el agua necesaria para ésta, o sea el consumo propiamente industrial, será de cuenta del concesionario, el cual deberá proveerse de los correspondientes contadores. En cuanto al gasto de fluido eléctrico para la iluminación de la nave en que se hallen instalados dichos servicios, así como el del consumo de agua que se invierta en su limpieza, serán de cuenta del Ayuntamiento.

Décima.—Durante el período de concesión, el Ayuntamiento se obliga a mantener el acuerdo municipal relativo a la práctica de la Inspección Sanitaria en dicho local, así como a efectuar en el mismo el adeudo fiscal correspondiente.

Undécima.—El concesionario está obligado a mantener las cámaras frigoríficas en perfecto funcionamiento, así como a suministrar el hielo que precisaren los distintos mayoristas para su venta los detallistas, mediante un precio módico, que no podrá ser superior, en modo alguno, al de fábrica.

El incumplimiento de las condiciones indicadas anteriormente, aplicación de tarifas y perfecta conservación de las instalaciones, dará lugar a la imposición de una multa de 1.000 pesetas, por la primera infracción; de 2.000 pesetas por la segunda, y, en caso de reincidencia, la rescisión de la concesión, sin indemnización alguna. Todo ello requerirá la instrucción del oportuno expediente, en el que será oído el concesionario, quien, en todo caso, podrá hacer uso de los recursos utilizables.

Al expirar el plazo de los veinticinco años fijados en la concesión, revertirán al Ayuntamiento todas las instalaciones, sin indemnización alguna, a cuyo efecto, un año antes, la Alcaldía designará un Delegado de la misma para que intervenga en el funcionamiento de la concesión, junto con el concesionario, a fin de que, de esta suerte, al expirar el

plazo, pueda el Ayuntamiento hacerse cargo del Servicio en la forma que se estime más conveniente para el interés municipal.

En cuanto al horario de servicio registrá el que establezca la Alcaldía para dicho Mercado de Colón, la cual lo fijará una vez oído el concesionario.

Duodécima.—En razón de la urgencia, el plazo para tomar parte en el concurso será de diez días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Décimotercera.—En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes.

Décimocuarta.—Las ofertas que se formulen se presentarán en Secretaría, durante el plazo indicado y horas de oficina, en pliego cerrado y lacrado, debiendo aquél estar reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

Décimoquinta.—La Comisión Municipal Permanente, previos los asesoramiento técnicos que estime convenientes y teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 4 del artículo 122 del citado Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales, formulará propuesta al Pleno de adjudicación de la concesión administrativa a la proposición que reputa más ventajosa, resolviendo éste como en justicia estime procedente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don , vecino de , con domicilio en , en calidad de mayorista de pescado (o en representación de), enterado de las Bases reflejadas en el anuncio de concurso publicado por ese Excmo. Ayuntamiento, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, correspondiente al día . . . de para otorgamiento de una concesión administrativa para la dotación y prestación de determinados servicios derivados de la centralización en la planta baja del Mercado de Colón, de los Servicios de Inspección Sanitaria y adeudo fiscal, así como ventas al por mayor de pescado que se introduzca para el abasto público, y creyendo reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el mismo, acepto todas y cada una de las condiciones de las Bases que integran dicho anuncio, comprometiéndome a su exacto cumplimiento en caso de adjudicación.

(En el supuesto de que mejore alguna de las condiciones lo hará constar, puntualizando el alcance exacto de las mismas.)

León, 28 de Julio de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares.
3146 Núm. 1024.—784,90 ptas.

Servicio de Recaudación.—Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que queda abierta la cobranza, en período voluntario, desde el día 1.º de Agosto al 10 de Septiembre siguiente, de las exacciones municipales correspondientes al tercer trimestre del año en curso, que a continuación se expresan:

Arbitrio sobre la Riqueza Urbana, 17,20 por 100 sobre el líquido imponible.

Idem sobre la Riqueza Rústica, 8,86 por 100 sobre el líquido imponible.

Tasas sobre escaparates y vitrinas. Id. id. sobre muestras y rótulos.

Id. id. ocupación de la vía pública con toldos y marquesinas.

Id. id. vigilancia especial de establecimientos.

Id. id. servicios del Laboratorio (Inspección sanitaria de Establecimientos).

Id. id. bajadas de agua que vierten en la vía pública.

Id. id. ocupación de la vía pública con lucernarios.

Id. id. paso de carruajes a edificios particulares.

Id. id. aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores.

Id. id. prestación servicio alcantarillado.

Id. id. inspección de instalaciones mecánicas e industriales.

Arbitrio no fiscal sobre canalones en malas condiciones.

Id. id. sobre fachadas no revocadas.

Id. id. sobre limpieza y decoro de fachadas.

Id. id. sobre consumiciones.

Impuesto de Usos y Consumos.

Contribuciones Especiales por obras de urbanización, alumbrado, etcétera.

Transcurrido el día 10 de Septiembre, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus recibos, incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100 (veinte por ciento), que se reducirá al 10 por 100 si lo hacen efectivo desde el 21 al último día de dicho mes.

León, 27 de Julio de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares. 3147

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento sobre Régimen General de oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se pone en conocimiento del público en general y de los interesados en particular, que los ejercicios de la oposición para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fue anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 39, de fecha 16 de Febrero último y en el

Boletín Oficial del Estado núm. 53, de 3 de Marzo pasado, darán comienzo en la Casa Consistorial, el próximo día 25 de Septiembre, a las once horas.

Ponferrada, 26 de Julio de 1961.—
El Secretario, Apolinar Gómez Silva.
V.º B.º: El Alcalde, Luis Nieto García.
3085

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de Mayo de 1957, se hace saber que la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 39, de fecha 16 de Febrero último, y en el *Boletín Oficial del Estado* número 53, de 3 de Marzo pasado, será la siguiente:

Presidente, el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Daniel Alonso Rodríguez Rivas, en representación de la Abogacía del Estado o Abogado del Estado en quien delegue; D. Antonio de Ron Pardo, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Evilasio Rodríguez García y suplente D. Carlos Criado Martín, en representación del Profesorado oficial y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue. Actuará de Secretario el Oficial administrativo D. Fernando Sáenz de Tejada.

Ponferrada, 26 de Julio de 1961.—
El Secretario, Apolinar Gómez Silva.
V.º B.º: El Alcalde, Luis Nieto García.
3085

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII, 42, enunciado d) del artículo 2º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, como asimismo en los artículos 742 y 743 de la Ley de Régimen Local vigente de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a las Autoridades, señores contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador y Ejecutivo de esta Entidad municipal a favor de D. José Antonio López Revilla, vecino de León, siendo apto para serlo por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Magaz de Cepeda, a 17 de Julio de 1961.—El Alcalde, Victorino García.
3069

Ayuntamiento de Valdesamario

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales relativas al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdesamario, 26 de Julio de 1961.
El Alcalde, Manuel Díez. 3130

Ayuntamiento de La Vecilla

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de los corrientes, acordó, entre otras, la aprobación de las nuevas Ordenanzas fiscales que han de servir de base para el cálculo de los ingresos que nutrirán el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico del año de 1962.

Dichas Ordenanzas y Tarifas, acompañadas del expediente de prelación de las mismas, se encuentran de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que puedan ser examinadas por quien se crea con derecho a ello y reclamadas en la forma legal y por los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Local vigente.

Pasado dicho plazo, no se admitirá contra las mismas reclamación alguna.

La Vecilla, 22 de Julio de 1961.—
El Alcalde, (ilegible). 3070

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobados por este Ayuntamiento, en correspondiente sesión, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, a fin de oír las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse.

1.º Cuenta general de liquidación del Presupuesto de 1960, informada por la Comisión, del Patrimonio municipal y de valores independientes, por el plazo de quince días y los ocho siguientes.

2.º Presupuesto municipal extraordinario para la instalación del teléfono en los pueblos del Ayun-

tamiento, por el plazo de quince días.

Durante mencionados plazos, podrán presentarse las reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaobispo de Otero, 24 de Julio de 1961.—El Alcalde (ilegible). 3115

Ayuntamiento de Sena de Luna

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve del actual, acordó celebrar subasta pública para el arriendo de la caza que se produzca en los terrenos de todas clases de este municipio, y aprobar el correspondiente pliego de condiciones que ha de regir esta subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955, y en el Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953 a fin de que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sena de Luna, 22 de Julio de 1961.
El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde (ilegible). 3081

Ayuntamiento de Almanza

Formado el presupuesto extraordinario para atenciones de reparación y arreglo del Cementerio Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad a lo prevenido en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Almanza, 21 de Julio de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 3053

Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 4 de Junio de 1961, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de dos fincas, a saber:

Rústica.—Plantío a San Lázaro, de unas doce áreas, sita en el pueblo de Salas, y

Urbana.—En el pueblo de Villar casa-matadero, a la calle de carnecerías, ambas pertenecientes a este Ayuntamiento, con el fin de utilizar el importe de su venta a enjugar en parte la aportación de este Ayuntamiento para la construcción de dos Grupos Escolares, uno en Salas y

otro en Villar, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Los Barrios de Salas a quince de Julio de 1961.—El Alcalde, A. Fernández. 3054

*Ayuntamiento de
Valderrueda*

Formado el Padrón de vecinos de este Municipio, con las cantidades que han de tributar en el presente año por los distintos arbitrios municipales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Las cuotas que no fueran reclamadas se considerarán firmes y se procederá a su cobro por la Recaudación.

Los que reclamen y no les fuera atendida la reclamación, vendrán obligados a presentar las declaraciones que les fueran exigidas y someterse a las inspecciones que les fueran practicadas para descubrir la existencia de los productos gravados y no declarados.

o o

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto, de caudales y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valderrueda, 19 de Julio de 1961.—
El Alcalde (ilegible). 3029

*Ayuntamiento de
Villagatón*

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento los diferentes padrones de arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos del actual ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de ser

examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, por escrito, los que se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagatón, 26 de Julio de 1961.—
El Alcalde (ilegible). 3114

o o

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, para atender al pago de la ejecución de las obras de construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para los Maestros en el pueblo de Brañuelas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales, puede ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villagatón, 28 de Julio de 1961.—
El Alcalde (ilegible). 3149

*Ayuntamiento de
Laguna Dalga*

Confeccionado el Padrón de los obligados a contribuir, sobre el concepto de arbitrios consumo de carnes y bebidas, así como pescados y demás de la imposición Municipal, cuyo padrón se ha formado al igual que en años anteriores, a base de cuotas fijadas por la Comisión, a cada contribuyentes, al no haber presentado la declaración Jurada e interesada, por lo que la misma lo efectuó por estimación, según se hacía ya constar al pedir las aludidas declaraciones, base para el concierto, por lo cual queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Se hace constar que ya fué declarado Zona libre todo el término para efectos de los distintos arbitrios, y se considerarán concertados con el Ayuntamiento los contribuyentes que no formulen reclamación contra la cuota asignada, ya que como se negaron a presentar la declaración jurada y efectuarse por estimación, caso de formular reclamación contra las cuotas, habrán de presentar la misma debidamente reintegrada, y a su vez la declaración jurada antes interesada (sin perjuicio de la sanción que se le pueda imponer por la falta de presentación anterior) en la que especifique la carne, vino, volatería, caza, perros, así como pescado y vehículos de tracción de sangre o bicicletas que posee, siendo rechazadas las que no se ajusten o se presenten fuera de plazo.

A la vista de las declaraciones y del acuerdo que adopte el Ayuntamiento podrán los reclamantes interponer recurso de alzada ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo en el plazo de quince

días después de notificado, por conducto de esta Alcaldía y previo ingreso en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, la cantidad que en definitiva le haya sido fijada, y acompañará a la reclamación o recurso resguardo correspondiente de haber efectuado el depósito que le expedirá dicho organismo, sin cuyo justificante no se admitirán los que se presenten, procediendo seguidamente al cobro de las cuotas asignadas sin más trámite, por las normas que al efecto autorice el Estatuto de Recaudación según se incurran en ellas.

Laguna Dalga, a 20 de Julio de 1961.—El Alcalde, Abelardo del Ejido. 3082

*Ayuntamiento de
Saelices del Río*

Los padrones de los derechos o impuestos de tránsito de animales domésticos, formados por este Ayuntamiento, de los ejercicios de 1960 y 1961, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse reclamaciones por los interesados; pasado este plazo no serán atendidas las que se presenten.

Saelices del Río a 21 de Julio de 1961.—El Alcalde, Salvador García. 3072

Entidades menores

Junta Vecinal de Caboalles de Arriba

Se hace saber al público en general que la Vajilla que se regala en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del cinco de Agosto del presente año, será al número que coincida con el primer premio de la referida Lotería; que por una omisión no se ha puesto en las paletas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caboalles de Arriba, 20 de Julio de 1961.—El Presidente, Manuel Alvarez.

3028 Núm. 1016.—42,00 ptas.

Junta Vecinal de Peranzanes

La Junta Vecinal de Peranzanes, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de dos locales Escuela y dos viviendas para los señores Maestros de esta localidad y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de

este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Peranzanes, 28 de Julio de 1961.—El Presidente de la Junta Vecinal, Olegario Diez. 3141

Junta Vecinal de Soguillo del Páramo

Aprobado proyecto de Presupuesto extraordinario para llevar a efecto la reparación de la Escuela de niños de este pueblo, queda expuesto al público en la Secretaría, por plazo de quince días, según determina el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, para que en el indicado plazo puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Soguillo del Páramo, a 26 de Julio de 1961.—El Presidente, Isidro Mateos. 3107

Junta Vecinal de Villamartín del Sil

Habiendo sido acordado por esta Junta Vecinal ampliar, durante el año actual, la vigencia del Presupuesto ordinario formado por esta Junta para el año 1960, se anuncia al público por espacio de diez días, para que durante los mismos puedan formularse, ante esta Junta, cuantas reclamaciones estimen los interesados en el mismo pertinentes.

Villamartín del Sil, 15 de Julio de 1961.—El Presidente, Belarmino Abad. 3104

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Abelardo López Pacios, mayor de edad, soltero, relojero ambulante, vecino de Puente de Domingo Flórez, que litiga con el beneficiario de pobreza legal, autos de juicio de Abintestato de los cónyuges D. Gumersido López Morán y D.^a Concepción Pacios Platas, representado de oficio, por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga.

En tal proceso a instancia de la parte demandante y para hacer pago de los gastos de la testamentaria, por providencia de hoy acordó sacar a pública subasta que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, el día treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y uno y hora de las once, la hijuela que para gastos se formó por los contadores nombra-

dos en el proceso, que está integrada, aparte otra bien respecto del que, se interpuso tercía de dominio, por los siguientes:

Prado en El Caogazal, de un cuartal; linda: Norte, Victoriano López; Sur, Joaquín Fernández; Este, Gregorio; Oeste, Joaquín Fernández, valorado en mil pesetas.

Tierra en Las Viñas, de dos cuartales; linda: Norte, Gregorio Ramos; Sur, Este y Oeste, Rosendo Ramos, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Tierra en El Carucho, de dos cuartales y medio; linda: Este, Rosario Bello; Oeste y Norte, monte, valorada en trescientas veinticinco pesetas.

Los licitadores para participar en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del precio de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario, Fidel Gómez. 3093

Juzgado Municipal número uno de León

Don Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial Habilitado, Secretario Accidental del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 140 de 1961, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Visto por el señor D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal núm. uno de la misma, el presente juicio de faltas siendo parte el Sr. Fiscal Municipal y denunciante Santiago Rodríguez Crespo, Guardia Municipal de Circulación y denunciadas María Luisa González Díaz y Josefa Gómez Noriega, mayores de edad, solteras, artistas y con domicilio accidental en León, calle del Fuero, 11-3.º, (Pensión), sobre falta contra el orden público; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas María Luisa González Díaz y a Josefa Gómez Noriega, como autoras responsables de una falta de orden público, comprendida en el artículo 570 párrafo 6.º del Código Penal, sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa a cada una y a las costas del juicio por mitad entre ambas.—Así

por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—F. D. Berrueta.—Rubricado y sellado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma a las denunciadas María Luisa González Díaz y Josefa Gómez Noriega, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez en la ciudad de León, a trece de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Gutiérrez Vázquez.—Visto bueno: El Juez Municipal núm. uno, Fernando Domínguez Berrueta. 3019

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que luego se hará mérito, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe de las devengadas en el presente juicio de faltas número 15-61, y que corresponde satisfacer al condenado Pablo Colinas Marineli:

	Pesetas
Derechos registro	20,00
Id. juicio y diligencias previas	115,00
Id. suspensión juicio ..	40,00
Id. ejecución sentencia.	30,00
Id. carta-orden	25,00
Indemnización al lesionado Sabino Otero	500,00
Dietas y locomociones Juzgado Pola de Gordón	185,00
Reintegros y Mutualidades ...	25,00
TOTAL S. E. U. O.	940,00

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y vista, por término de tercero día al condenado a su pago Pablo Colinas Marineli, que se halla en ignorado paradero, requiriéndolo al propio tiempo para que en término de quinto día comparezca para cumplir ocho días de arresto menor que como pena principal le fueron impuestos; expido la presente en La Vecilla, a diez y siete de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Leonardo Mata Fernández. 3034

Notaría de D. Juan Antonio Lorente y Pellicer, con residencia en Valderas

Yo, Juan Antonio Lorente Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, distrito de Valencia de Don Juan, hago saber:

Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de

D.^a Manuela Cascón Valdés, vecina de Gordoncillo, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Cea, y en el punto denominado «La Parva», para el riego de una finca rústica sita en dicho pago y de haber una hectárea y cuarenta y seis áreas, en término de Gordoncillo.

Lo que hago público a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho o aportar algún dato lo expongan y justifiquen en mi Notaría en el término de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Valderas, seis de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Notario, Juan Antonio Lorente y Pellicer.

2896 Núm. 983.—81,40 ptas.

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, distrito de Valencia de Don Juan, hago saber:

Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de D. José Jano Colomo, vecino de Gordoncillo, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Cea, y en el punto denominado «Recorbo», y para el riego de una finca rústica sita en dicho pago de haber setenta y cinco áreas, en término de Gordoncillo.

Lo que hago público a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que los que puedan ostentar algún derecho o aportar algún dato lo expongan y justifiquen en mi Notaría, en el término de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Valderas, seis de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Juan Antonio Lorente y Pellicer.

2895 Núm. 972.—81,40 ptas.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Cimanos del Tejar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, en armonía con el de 23 de Febrero de 1906 (artículo 54), por imperio y ordenación de los artículos 2, 27, apartado VIII, y 42, enunciado d) del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad a favor de D. José

Luis Nieto Alba, vecino de León, el cual es apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cimanos, a 13 de Abril de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Eladio Palomo. 2982

Comunidad de Regantes

de la Presa Lunilla, del Sindicato de Riegos de Sotico

Conceptos.—Expte. Jurado Riegos, Exacciones Vecinales y Tribunal Jurado

Ejercicios.—Varios

Don José-Luis Nieto Alba, Recaudador de esta Comunidad de Regantes de la Presa Lunilla y Junta Vecinal de Torneros y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Onzonilla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Comunidad de Regantes Presa Lunilla, y por acumulación y exhorto a la Junta Vecinal de Torneros y Hermandad Sindical de Onzonilla, de la que también soy Recaudador; se ha dictado con fecha 27 Julio de 1961 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, por imperio de la Ley de Aguas y otras, de los bienes que a continuación se describen del deudor D. Marcelo Rey Manga, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Onzonilla, se celebrará el día 17 de Agosto de 1961, a las once horas de su mañana y, en referido Juzgado.

Deudor: D. Marcelo Rey Manga

Finca en Torneros; al polígono 37, parcela 24, pago Los Navales, cereal regadío de 2.^a clase, de 14 98 áreas de cabida, linda: Norte, camino de Torneros a Sotico; Este, Isabel Lorenzana Gutiérrez; Sur, Santos González González y Salvador Lorenzana Gutiérrez; Oeste, Manuel Ibán Alvarez, con un líquido imponible de 115,15 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 resulta un valor para la subasta en sus dos terceras partes de 1.534,66.

Otra.—Finca en Torneros, al polígono 37, parcela 24 b), de 7.45 áreas de cabida, frutales, pago Los Navales, linda: Norte, camino Torneros a Sotico; Este, Isabel Lorenzana Gutiérrez; Sur, Santos González González y Salvador Lorenzana Gutiérrez; Oeste, Manuel Ibán Alvarez, con un líquido imponible de pesetas 30,94, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor para la subasta, en sus dos terceras partes de 412,52.

Otra.—Finca en Torneros, polígono 37, parcela 35, de 7.45 áreas de

cabida, frutales, pago Los Navales, linda: Norte, Emeterio Castrillo González; Este, Baudilio Valcarve Soto y otros; Sur, José Alvarez Vega; Oeste, Antonio Soto Fidalgo, líquido imponible de 115,25 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor para la subasta, en sus dos terceras partes, de 1.536,66 pesetas.

Otra.—Finca en Torneros, al polígono 37, parcela 1.082, pago La Serena, de 11-18 áreas de cabida, cereal regadío, linda: Norte, camino vecinal de Soto; Este, Dámaso González Crespo; Sur, presa; Oeste, Dionisio Centeno González, líquido imponible de 112,81 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 resulta un valor para la subasta, en sus dos terceras partes, de 1.504,20.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes, en este caso certificación supletoria, estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación sita en León y su calle Juan de Badajoz, número 3, hasta el día antes de la subasta y, en el mismo día en el Juzgado de Paz de Onzonilla, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros. De no existir títulos de dominio, como al parecer es, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgase la escritura correspondiente de venta, si se realizase.

2.º Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 de tipo de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Sr. Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresada en las arcas correspondientes, más los daños y perjuicios ocasionados o que se ocasionen, así como la de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Sotico y Onzonilla, a 28 Julio de 1961.—José-Luis Nieto Alba. 3128

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1961 —